



**RESOLUCIÓN No 646 del 30 OCT. 2015**

**"Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"**

**El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 06 de agosto de 2015, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de la **"FUNDACIÓN GESTION Y DESARROLLO - GED"** con NIT 830507071-1, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
2. Que mediante el sistema de información de acreditación – SIA, el día 24 de septiembre de 2015, la **"FUNDACIÓN GESTION Y DESARROLLO - GED"** con NIT 830507071-1, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el párrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 establece la vigencia de la acreditación por el término 4 años.
5. Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acreditar y autorizar a la **"FUNDACIÓN GESTION Y DESARROLLO - GED"** con NIT 830507071-1, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los certificados que expida la **"FUNDACIÓN GESTION Y DESARROLLO - GED"** con NIT 830507071-1, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

**"FUNDACIÓN GESTION Y DESARROLLO - GED"** con NIT 830507071-1,  
ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR  
EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No







UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

**RESOLUCIÓN No 646 del 30 OCT. 2015**

**“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”**

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

**ARTICULO CUARTO:** La “FUNDACIÓN GESTION Y DESARROLLO - GED” con NIT 830507071-1, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

**ARTICULO QUINTO:** La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar esta resolución al representante legal de la “FUNDACIÓN GESTION Y DESARROLLO - GED” con NIT 830507071-1, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el **30 OCT. 2015**

**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORILLO**  
Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS

Vo.Bo. Gloria Ines Lache  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Ricardo Roberto Ramírez  
Coordinador Grupo de Educación e Investigación





## acreditaciones

---

**De:** acreditaciones  
**Enviado el:** miércoles, 02 de diciembre de 2015 11:43 a.m.  
**Para:** 'Fundacion Gestion Desarrollo'  
**Asunto:** RE: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS  
**Datos adjuntos:** resolucion 646 de 2015.pdf

Doctor  
JOSE DOMINGO DORIA MADERA  
REP. LEGAL FUNDACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Y en respuesta a la solicitud enviada por usted, por medio del presente se le notifica la resolución N° 646 del 2015, por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir educación en economía solidaria a la entidad "FUNDACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO- GED" con NIT 830507071-1. La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

Atentamente

**JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN**  
Profesional Especializado  
Grupo Educación e Investigación  
Tel. 3275252 Ext.217



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**De:** Fundacion Gestion Desarrollo [<mailto:fundaciongestionydesarrollo@gmail.com>]  
**Enviado el:** domingo, 15 de noviembre de 2015 11:33 a.m.  
**Para:** acreditaciones; [acreditaciones@dansocial.gov.co](mailto:acreditaciones@dansocial.gov.co)  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS

Buenos Días

Grupo de Acreditaciones

Cordial Saludo;



Por medio del presente me dirigo a ustedes para solicitarle que se nos notifique por este medio el envío de la resolución de acreditación, así como lo dejamos en firme en nuestra solicitud de acreditación al inicio del proceso de acreditación.

Gracias por la atención prestada.

Solidariamente,

JOSE DOMINGO DORIA MADERA  
REP. LEGAL FUNDACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO

